

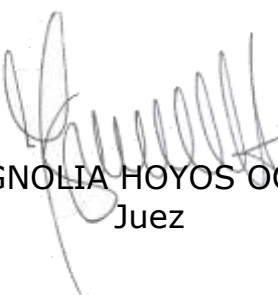
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
1100131-10-027-2022-00600-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el memorial contentivo de los recursos de reposición y apelación propuestos por el apoderado demandante, RICARDO CHARRY, contiene expresiones y calificativos irrespetuosos contra el despacho, conforme la autorización del numeral 6 del artículo 44 del CGP, se ordena devolver al emisor la misiva en cita. Secretaría desglose la documental en cita teniendo en cuenta la autorización del numeral 4 del artículo 116 *ibídem*, y deje las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 196 FECHA 12 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1389e88830ac1508c3ec9e231e73d555cf7064f31bbaf917d83124fbb1928079**

Documento generado en 09/12/2022 02:55:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>